



MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO, ÁREAS DELEGADAS Y PRESIDENCIAS DE DISTRITOS

Esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

1. La Resolución de Alcaldía nº 6203 de fecha 22 de junio de 2023, por la que se aprobaba la determinación de las Áreas de Gobierno, Áreas delegadas y Presidencia de Distritos.
2. Las Resoluciones de Alcaldía nº 6332 de fecha 26 de junio de 2023 y nº 10089 de fecha 31 de octubre de 2023, por las que se modificaron y se efectuaron determinados ajustes de los sectores de actividad y denominación de las Áreas de Gobierno.
3. La Resolución nº 5731 de fecha 23 de julio de 2024 por la que se dejó sin efecto las Resoluciones de fechas 22 de junio, 26 de junio y 31 de octubre de 2023, modificando las Áreas de Gobierno, Titulares y Delegados.
4. La Resolución nº 4828 de fecha 4 de julio de 2025 por la que modifican las Presidencias de los Distritos Norte y Este en los que se divide la ciudad de Logroño, permaneciendo inalterable los restantes términos de la Resolución nº 5731 de fecha 23 de julio de 2024.
5. La Resolución nº 8229 de fecha 13 de noviembre de 2025 por la que se dejó sin efecto las Resoluciones nº 5731 y nº 4828 de fechas 23 de julio de 2024 y 4 de julio de 2025 respectivamente, y se modificaron las Áreas de Gobierno, los Titulares y Delegados, así como las Presidencias de las Juntas de Distrito, ante la necesidad de modificar las Áreas de Gobierno de Promoción de la Ciudad, y de Alcaldía, Gobernanza, Igualdad y Portavocía.
6. La necesidad de modificar la titularidad de una de las Concejalías Delegadas del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular ante la renuncia como concejal de D. Jesús López Alonso y la toma de posesión del nuevo concejal D. Manuel José Marañón Alonso.

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar la Resolución nº 8229 de fecha 13 de noviembre de 2025 designando a D. Manuel José Marañón Alonso Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular, conforme a lo reflejado en el expositivo sexto, permaneciendo inalterable los restantes términos de la Resolución indicada en lo que no está afectada por esta modificación, estableciendo las Áreas de Gobierno, Titulares y Delegados, así como las Presidencias de las Juntas de Distrito, de la siguiente manera:



A) Área de Pleno, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana que comprenderá los siguientes sectores de la actividad administrativa municipal:

- Secretaría General del Pleno.
- Comisión de Pleno.
- Junta de portavoces.
- Coordinación de las Comisiones Informativas y de control.
- Comisión de Coordinación.
- Innovación Pública.

Calidad.

Transparencia.

Protección de datos.

- Archivo.
- Convenios.
- Participación Ciudadana

Asociaciones.

Distritos.

Servicio 010.

Consumo. OMIC.

Registro.

- Estadística y Padrón.
- Ciudades Hermanadas. Intercambios escolares entre ciudades hermanadas
- Cronistas de la Ciudad.
- Cooperación al desarrollo.

B) Área de Promoción de la Ciudad, que comprenderá los siguientes sectores de la actividad administrativa municipal:

- Comercio.

Mercados.

- Turismo.

Campo de Golf.

Centro de Cultura del Rioja.

- Cultura.

Actividades Culturales.



Biblioteca Rafael Azcona.

Casa de las Ciencias.

Teatro Breton.

Auditorio.

Sala de usos múltiples y exposiciones.

Sala Amós Salvador.

Espacio Lagares.

Calado San Gregorio.

Puntos de lectura.

Cultural Rioja.

Eventos taurinos

- Estrategia Económica y promoción de la Ciudad.

Empleo y Emprendimiento.

C) Área de Alcaldía, Gobernanza, Igualdad y Portavocía, que comprenderá los siguientes sectores de la actividad administrativa municipal:

- Alcaldía
- Portavocía de la Junta de Gobierno.
- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Asesoría Jurídica.
- Personal.
- Consejo Social.
- Igualdad.
- Impulso normativo.
- Coordinación de los Consejos con participación de representantes municipales.
- Festejos

D) Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos que comprenderá los siguientes sectores de la actividad administrativa municipal:

- Presupuestos.
- Fondos Europeos.
- Contratación.



- Gestión Patrimonial.
- Intervención.
- Tesorería y Gestión Tributaria.
- Tecnología y Comunicaciones.

Administración electrónica
Smart City.

- Cementerio.
- Policía Local.
- Extinción de Incendios y Salvamento, Parque de Bomberos.
- Administrativos de Policía Local y Extinción de Incendios.
- Emergencias y Comunicaciones.
- Coordinación de los proyectos estratégicos de la Ciudad.
- Logroño Deporte
- Suelo Industrial

E) Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular que comprenderá los siguientes sectores de la actividad administrativa municipal:

- Urbanismo.
- Arquitectura.
- Arqueología.
- Casco Antiguo.
- Patrimonio Histórico.
- Espacio Público.
- Aparcamientos Subterráneos.
- Medio Ambiente.
- Parques y Jardines.
- Ciudad Circular.
- Limpieza y recogida de basuras.
- Aguas: ETAP, Consorcio de Aguas y CHE.
- Saneamiento: EDAR
- Energía.
- Mantenimiento.
- Mantenimiento viario.



- Parque de Servicios.
- Agricultura.
- Camino rurales.
- Bienestar Animal. Centro de Acogida de animales.
- Delineación.
- Agenda Urbana.
- Topografía.

F) Área de Políticas de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad, que comprenderá los siguientes sectores de la actividad administrativa municipal:

- Políticas Sociales.
- Vivienda.
- Infancia.
- Familia. Ludotecas.
- Juventud. Centros Jóvenes.
- Educación. Parque Infantil de tráfico. Centros de Educación de 0 a 3 años.
- Salud.
- Mayores.
- Discapacidad.
- Interculturalidad.

SEGUNDO.- Designar al frente de cada Área de Gobierno y como titular de la misma a los siguientes Concejales y Concejales, a quienes corresponderá la dirección de determinados sectores de actividad administrativa integrados en su área, y en particular las recogidas en el artículo 72 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño, así como designar las Concejales del Área Delegadas a quienes corresponderá la dirección de uno o varios sectores de la actividad administrativa responsabilidad del Titular del Área, quedando excluida, salvo delegación expresa del órgano competente, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

-Dña. Leonor González Menorca, Titular del Área de Pleno, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana.

Dentro de esta área designar a:

Dña. Laura Arrieta Pérez, Concejala del Área Delegada a quién corresponderá la dirección de los siguientes sectores de las actividades administrativas responsabilidad del Titular.

- Ciudades hermanadas.



- Intercambios escolares.
- Cooperación al desarrollo.
- Apoyo al Área de Pleno.

Dña. Laura Rivas Pérez, Concejala del Área Delegada a quién corresponderá la dirección de los siguientes sectores de las actividades a administrativas responsabilidad del Titular.

- Estadística.
- Registro.
- Consumo.

-D. Miguel Sáinz García, Titular del Área de Promoción de la Ciudad.

Dentro de esta área designar a **Dña. Rosa Fernández Saiz**, Concejala del Área Delegada de Cultura y apoyo a promoción de la Ciudad, a quien corresponderá la dirección de este sector de actividad administrativa responsabilidad del Titular.

-Dña. Celia Sanz Ezquerro, Titular del Área de Alcaldía, Gobernanza, Igualdad y Portavocía.

Dentro de esta área designar a **Dña. Laura Rivas Pérez**, Concejala del Área Delegada de Festejos, a quién corresponderá la dirección de este sector de actividad administrativa responsabilidad del Titular.

-D. Félix Francisco Iglesias del Valle, Titular del Área de Administración pública, Interior y Proyectos estratégicos.

Dentro de esta área designar a **Dña Laura Rivas Pérez**, Concejala del Área Delegada a quién corresponderá la dirección de los siguientes sectores de las actividades a administrativas responsabilidad del Titular.

- Emergencias y Comunicaciones.
- Cementerio.

-D. Íñigo López Araquistáin Oserín, Titular del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular.

Dentro de esta área designar a:

D. Javier Martínez Mancho Concejala del Área Delegado a quién corresponderá la dirección de los siguientes sectores de las actividades administrativas responsabilidad del Titular.

- Urbanismo.
- Plan General Municipal.
- Licencias.
- Disciplina Urbanística.



D. Ángel Andrés Royo, Concejal del Área Delegado, a quién corresponderá la dirección de los siguientes sectores de las actividades administrativas responsabilidad del Titular.

- Energía.
- Ciudad Circular.
- Movilidad y Transportes.
- Vías Urbanas.
- Electricidad y energía.
- Coordinación de Distritos.
- Parque de Servicios.

D. Manuel José Marañón Alonso, Concejal del Área Delegado a quién corresponderá la dirección de los siguientes sectores de las actividades administrativas responsabilidad del Titular.

- Medio Ambiente.
- Limpieza y recogida de basuras.
- Control del ruido.
- Parques y jardines.
- Aguas y saneamiento.
- Bienestar animal.

-Dña. Patricia Sáinz Campo, Titular del Área de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.

Dentro de esta área designar **Dña. Laura Lázaro Trapero**, Concejala del Área Delegada a quién corresponderá la dirección de los siguientes sectores de actividades administrativas responsabilidad del Titular.

- Infancia.
- Juventud
- Educación.

TERCERO. Nombrar los/as siguientes Presidentes/as de los Distritos en los que se divide la ciudad de Logroño, que como tal ejercerán las funciones que le atribuye el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de los Distritos de la Ciudad de Logroño:

- Distrito 1 (Norte) : D. Ángel Andrés Royo
- Distrito 2 (Centro) : D. Ángel Andrés Royo.
- Distrito 3 (Este): D. Javier Martínez Mancho.
- Distrito 4 (Sur) : D^a Laura Arrieta Pérez.
- Distrito 5 (Oeste): D^a Laura Lázaro Trapero.

CUARTO. Comunicar a los Concejales titulares del Área y Concejales del Área Delegada que esta



Logroño

RESOLUCIÓN
DE ALCALDÍA

Nº Resolución: 04065/2026

Fecha: 28/05/2026

resolución surtirá efectos desde la fecha de la misma.

QUINTO. Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras el día 28/05/2026